

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 135

El ayuntamiento de Guadalajara nombra comisionados para el embargo de bienes de los europeos

Guadalajara.— Año de 1810.— Cabildo.— Sobre que el ilustre ayuntamiento nombre los sujetos que le parezca para que procedan al embargo general de bienes de los europeos

Para el mejor orden en el modo de proceder al embargo general que tengo determinado de los bienes de los europeos me ha parecido conveniente que este ilustre Ayuntamiento comisione o nombre los sujetos que sean de su satisfacción para que verifiquen dicho embargo, y que los bienes que se recogieren se depositen y aseguren hasta la determinación del excelentísimo señor capitán general, a quien he dado cuenta de todo, advirtiéndole que el embargo ha de ser sólo dentro del recinto de esta ciudad, pues para las haciendas y bienes de campo tengo dadas mis comisiones a los sujetos que he tenido por conveniente; y que el depósito de lo que se embargare en esta ciudad se hará donde le pareciere bien a vuestra señoría.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara noviembre 13 de 1810.— José Antonio Torres.— Al muy ilustre ayuntamiento de esta ciudad.

Guadalajara noviembre 13 de 1810

Contéstese el precedente oficio del señor capitán comandante con arreglo a los puntos contenidos en acta de hoy. Así lo acordaron y firmaron los señores justicia y regimiento de esta noble ciudad doy fe.— *Samartin.— Jarero.— Ignacio de Saucedo y Fragoso.*

Se contestó al oficio como se mandó del tenor siguiente.

Agradeciendo la confianza con que vuestra señoría sirve encomendar a este ayuntamiento la propuesta de sujetos conocidos para el embargo de bienes de los europeos que tiene determinada vuestra señoría le propone a don Martín Dávila, don Felipe Solís, don Mariano Rodríguez, don Manuel Berdeja, don Ramón Parra y don José Zapata, quienes avisados por el ayuntamiento se presentarán a recibir las órdenes de vuestra señoría para proceder a la ejecución. El lugar donde podrán depositarse los efectos embargados, parece al ayuntamiento sea el real palacio que vuestra señoría podrá mandar se franquee a disposición de los comisionados, y que la guardia que hay en él se encargue particularmente de su custodia.

Dios y etcétera noviembre 14 de 1810.— Es copia.— *Saucedo.*

Guadalajara noviembre 17 de 1810.

Con esta fecha remitió el señor capitán comandante la aprobación de los comisionados para los embargos, la cual agrego para constancia, y de orden del ilustre ayuntamiento se dio a dichos comisionados copia certificada para su uso y ejercicio. Y lo anoto en constancia.— *Saucedo.*

Don José Antonio Torres, capitán comandante de la división de las tropas americanas por el excelentísimo señor capitán general doctor don Miguel Hidalgo y Costilla, comandante general de las armas en esta ciudad y su provincia.

Por el presente autorizo con facultad amplia y bastante, cuanta necesaria sea, a los comisionados que ha nombrado el ilustre ayuntamiento para el embargo de los bienes de los

Europeos que haya dentro de esta ciudad anotando por mayor los que sean con fe del escribano y pasándolos a las respectivas tiendas de las casas a que correspondan; y hecho esto se entregarán las llaves dejando las puertas cerradas y selladas, y mando a todos los cuarteles y guardias presten el auxilio que les pidan dichos comisionados; y para constancia de todo les autorizo como dicho es por el presente en Guadalajara a 17 de noviembre de 1810.

Capitán comandante.— *José Antonio Torres.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602